

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 17 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día trece de marzo del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 16 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- IV. Autorización de cambios de uso de suelo
- V. Autorización para enajenar a título oneroso a favor de la C. María Eduviges Moya Díaz, terreno urbano ubicado entre las calles Irolo y Eje Vial Juan Gabriel, en la parte posterior del lote 5 de la manzana 207 a 26.36 metros de la calle Matehuala, del Fraccionamiento La Cuesta, Sección 16, con una superficie de 80.211 M²
- VI. Autorización para enajenar a título oneroso a favor del C. Antonio Saturnino Reynoso Quiñones, un terreno urbano ubicado en la esquina que forman las calles Francisco Villarreal y José Fernández del Partido Senecú, de esta ciudad, con una superficie de 281.06 M²
- VII. Autorización para enajenar a título oneroso a favor del C. Roberto López Blanco un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Artigas y la Avenida Malecón Río Bravo, del fraccionamiento F. Ferrares B., en esta ciudad, con superficie de 24.61 M².
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito a favor de la Diócesis de Juárez un predio urbano ubicado entre las calles Verbena, Mezquite Azul y Romero del fraccionamiento El Mezquita Etapa I, con una superficie de 14,769.73 M²
- IX. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor de la C. María Refugio López Chacón, un predio urbano ubicado en las calles Cuauhtemoc y Boquilla, con una superficie de 337.74 M²
- X. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor del C. Gilberto Gamboa Acosta, un predio urbano ubicado en al esquina que forman las calles B y 20, identificado como lote 48 de la manzana 25, de la colonia Municipio Libre, de esta ciudad, con una superficie de 171.49 M².
- XI. Modificación del acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 59 de fecha 7 de julio de 2006, en el que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio urbano con superficie de 12,761.02 M², a favor de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, ubicado sobre la Avenida Santiago Blancas a 191.822 metros de la Avenida de los Cedros.
- XII. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio administrativo con Gobierno del Estado, a efecto de implementar y establecer en el Poblado de Samalayuca, un Telebachillerato.
- XIII. Solicitud presentada por el Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez, mediante el cual propone que se instruya al Tesorero Municipal, para que realice descuentos en Licencias de Funcionamiento y titulares de permisos de Comercio Ambulantes, Fijos y Semifijos, a personas de la tercera edad o senectos y personas con capacidades diferentes.
- XIV. Autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio de Participación y Colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez.

XV. Autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a efecto de que celebren Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Estatal, para regular el funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en la localidad.

XVI. Asuntos Generales.

XVII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Presidente Municipal LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, el Ciudadano Síndico LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SAENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ, RAUL DE LEON APRAEZ, RAMON DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, JESUS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, DAVID RODRIGUEZ TORRES, JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD, CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ, MARIO TELLEZ CONTRERAS y SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta correspondientes a la sesión números 16 Ordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta correspondiente a la sesión número 16 Ordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autorizan las solicitudes de Modificación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras y Recepción de Condominio, mismas que se detallan a continuación:

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. LOS ARCOS CR/035/2008

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

1.- FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPAS XIX y XXII CR/036/2008

2.- FRACC. VALLE DE ALLENDE ETAPA 2-B CR/037/2008

RECEPCION TOTAL DE CONDOMINIO

1.- COND. LOMAS DE LAS AGUILAS CR/038/2008

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso de suelo. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorizan la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano; a la solicitud, con las restricciones que se especifican en los oficios a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo; el caso autorizado es el siguiente:

CASO # 19/07

PROMOVENTE: Parque de Tecnología Electrónica
UBICACIÓN: Un predio ubicado entre Boulevard Miguel de la Madrid No. 4240, de esta ciudad.
SUPERFICIE TOTAL: 300,000.00 M²
USO ACTUAL: IEP 0.30 Industria Ecológica Pluvial
USO SOLICITADO: IEP 1.0 Industria Ecológica Pluvial
GIRO ESPECIFICO: Aumento de Densidad de IEP 0.30 a IEP 1.0
RESOLUCIÓN: APROBADO, CONDICIONADO A DGOP/444/08

SEGUNDO.- Se autoriza a los C. C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cambio de uso de suelo que se autoriza.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso a favor de la C. María Eduvigis Moya Díaz, terreno urbano ubicado entre las calles Irolo y Eje Vial Juan Gabriel, en la parte posterior del lote 5 de la manzana 207 a 26.36 metros de la calle Matehuala, del Fraccionamiento La Cuesta, Sección 16, con una superficie de 80.211 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado entre las calles Irolo y Eje Vial Juan Gabriel a 26.36 metros de la calle Matehuala, del fraccionamiento La Cuesta, Sección 16, con una superficie de 80.211 M², en esta Ciudad, a favor de la C. María Eduvigis Moya Díaz, el cual el cual tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 22°00'00"	26.500 m	Propiedad Particular
2-3	NW 86°45'00"	2.539 m	Propiedad Municipal
3-4	SE 25°05'10"	25.810 m	Eje Vial Juan Gabriel
4-1	SE 86°12'00"	4.185 m	Calle Irolo

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$28,042.00 (VENTIOCHO MIL, CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que será liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada la enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO: Consecuentemente, deposítase la cantidad señalada en el segundo del presente en una cuenta especial, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificada la autorización de enajenación, en el entendido que de no hacerlo, quedara sin efecto la misma.

CUARTO: Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, Escritura Publica con cargo al promovente la presente compraventa, el cual deberá incluir las restricciones que a continuación se citan

1. Fusionarse al predio colindante
2. Respetar el derecho de vía de la calle Matehuala, para lo cual deberá tramitar el alineamiento oficial.
3. El comercio que se establezca cumpla con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de esta ciudad.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los que efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, tenemos la autorización para enajenar a título oneroso a favor del C. Antonio Saturnino Reynoso Quiñones, un terreno urbano ubicado en la esquina que forman las calles Francisco Villarreal y José Fernández del Partido Senecú, de esta ciudad, con una superficie de 281.06 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la Enajenación a título oneroso del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Francisco Villarreal y calle José Fernández, en Partido Senecú, de esta ciudad, con una superficie de 281.06 M², a favor del C. Antonio Saturnino Reynoso Quiñones, el cual tiene las siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	16.70 m	NE 88° 15' 10"	Calle José Fernández
2-3	17.80 m	NW 01° 20' 00"	Propiedad de Antonio Reynoso Quiñones
3-4	14.88 m	SW 88° 15' 10"	Propiedad de Yolanda Escobar Valdés
4-1	17.90 m	SW 04° 30' 21"	Ave. Francisco Villarreal

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$140,530.00 M.N. (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N)**, misma que será liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO: Consecuentemente, deposítase la cantidad señalada en el segundo del presente en una cuenta especial, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificada la autorización de la presente enajenación, en el entendido que de no hacerlo, quedara sin efecto la misma.

CUARTO: Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Escritura Publica correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Respetar la zonificación que especifica la Dirección de Desarrollo Urbano en el dictamen DGDU/DCP-1311/07, de Habitacional con 30 viv/ha
2. Respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para la vialidad primaria Avenida Francisco Villa Torres con sección de 68.00 metros y la vialidad colectora José Fernández Mejía con sección de 18.00 metros
3. Deberá contemplar en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector
4. Resolver los escurrimientos pluviales dentro del predio
5. Resolver las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios
6. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona
7. El presente Dictamen Urbano no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C..F.E, J.M A S., gasoducto y otros).
8. No afectar la traza vial existente.
9. No podrá cambiar a otro uso, sin autorización expresa de esta Dirección.
10. Deberá cumplir con el capítulo 11, sección 1102 del reglamento de construcción.
11. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo se deberá dar mantenimiento periódico a estas.
12. Respetar las normas establecidas en la ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y los reglamentos vigentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso a favor del C. Roberto López Blanco un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Artigas y la Avenida Malecón Río Bravo, del fraccionamiento F. Ferrares B., en esta ciudad, con superficie de 24.61 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso el predio municipal ubicado en la esquina que forman las calles Artigas y Avenida Malecón Río Bravo, de la Colonia F. Ferrares B., en esta ciudad, con una **superficie total de 24.61 M²** a favor del C. Roberto López Blanco, el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 85°32'	7.70 metros	Calle Artigas
2-3	NE 69°48'	13.81 metros	Malecón Río Bravo
3-4	SW 04°28'	1.00 metros	Propiedad del C. Roberto López Blanco
4-1	SW 49°58'54"	6.80 metros	Propiedad del C. Roberto López Blanco

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$15,319.73 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100 M.N)**, misma que será liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO: Consecuentemente, deposítase la cantidad señalada en el segundo del presente en una cuenta especial, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificada la autorización de la presente enajenación, en el entendido que de no hacerlo, la misma quedara sin efecto.

CUARTO: Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar en título de propiedad la presente enajenación, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Se deberá requerir por la Secretaría del H. Ayuntamiento el pago correspondiente a multas y/o sanciones por no contar con permiso y/o licencia de construcción según sea el caso de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente, para lo cual deberá exhibir a efectos de cuantificar el adeudo ante Desarrollo Urbano: plano catastral conteniendo superficie real construida en planta baja, planta alta y/o las que resulten.
- 2.- Deberá cumplir con las restricciones para H40
- 3.- Deberá contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
- 4.- Deberá resolver los escurrimientos pluviales, dentro de los predios.
- 5.- Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso al predio.
- 6.- Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesaria para los usuarios y habitantes de la zona.
- 7.- El presente dictamen urbano no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S, gasoductos y otros).
- 8.- No afectar la traza vial existente.
- 9.- No podrá cambiar a otro uso, sin autorización expresa de esta Dirección.
- 10.- Deberá cumplir con el Capítulo 11, Sección 1102 del Reglamento de Construcción.
- 11.- Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo, se deberá dar mantenimiento periódico a éstas.
- 12.- Respetar las normas establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y los reglamentos vigentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito a favor de la Diócesis de Juárez un predio urbano ubicado entre las calles Verbena, Mezquite Azul y Romero del fraccionamiento El Mezquita Etapa I, con una superficie de 14,769.73 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y la Enajenación a título gratuito del inmueble ubicado entre **las calles Verbena, Mezquite Azul y Romero del fraccionamiento El Mezquital Etapa I**, con una superficie de **14,769.73 M²** en esta ciudad a favor de la persona moral denominada **Diócesis de Ciudad Juárez A. R.**, el cual quedó descrito y deslindado en el Primero de los antecedentes del dictamen de la Comisión correspondiente, el cual se reproduce en el presente como si a la letra se insertase.

SEGUNDO: Procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Escritura Publica correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Respetar la zonificación que especifica la Dirección de Desarrollo Urbano en el dictamen DGDU/DCP-795/07, de Servicio y Habitación SH3/80
2. Respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para la vialidad secundaria Verbena con sección de 17.00 metros, la vialidad local Romero con sección de 14.00 metros y la vialidad local Mezquite Azul con sección de 14.00 metros.
3. Deberá contemplar en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector, así como habilitar con árboles el área que será utilizada como estacionamiento.

4. Resolver los escurrimientos pluviales dentro del predio, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales y de solución para su desalojo dentro del predio en cuestión.
5. Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso los predios
6. Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona
7. El presente Dictamen Urbano no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E, J.M A S., gasoducto y otros).
8. No afectar la traza vial existente.
9. No podrá cambiar a otro uso, sin autorización expresa de esta Dirección.
10. Deberá cumplir con el capítulo 11, sección 1102 del reglamento de construcción.
11. Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo se deberá dar mantenimiento periódico a estas.
12. Respetar las normas establecidas en la ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y los reglamentos vigentes.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor de la C. María Refugio López Chacón, un predio urbano ubicado en las calles Cuauhtemoc y Boquilla, con una superficie de 337.74 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y la enajenación a título oneroso el predio municipal ubicado en la calle Cuauhtemoc, de la Colonia Nuevo Hipódromo, en esta ciudad, con una **superficie total de 337.74 M²** a favor de la **C. María Refugio López Chacón**, el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 15°33'	24.40 metros	Propiedad Particular
2-3	SW 88°38'	16.99 metros	Propiedad Particular
3-4	SW 15°33'	19.75 metros	Propiedad Particular
4-1	SE 74°27'	15.30 metros	Calle Cuauhtemoc

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$3'377,400.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se encuentra totalmente liquidada ante la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo a la promovente en escritura pública la presente compraventa, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Se deberá requerir por la Secretaría del H. Ayuntamiento el pago correspondiente a multas y/o sanciones por no contar con permiso y/o licencia de construcción según sea el caso de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente, para lo cual deberá exhibir a efectos de cuantificar el adeudo ante Desarrollo Urbano: plano catastral conteniendo superficie real construida en planta baja, planta alta y/o las que resulten.
- 2.- Deberá cumplir con las restricciones para H60
- 3.- Deberá respetar los derechos de vía de las vialidades propuestas para el área de estudio.
- 4.- Deberá contemplarse en el proyecto los elementos necesarios para el mejoramiento de la imagen urbana del sector.
- 5.- Deberá resolver los escurrimientos pluviales, dentro de los predios.
- 6.- Realizar las obras de mejora a la vialidad que da acceso al predio.
- 7.- Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesaria para los usuarios y habitantes de la zona.
- 8.- El presente dictamen urbano no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S, gasoductos y otros).
- 9.- No afectar la traza vial existente.
- 10.- No podrá cambiar a otro uso, sin autorización expresa de esta Dirección.
- 11.- Deberá cumplir con el Capítulo 11, Sección 1102 del Reglamento de Construcción.
- 12.- Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo, se deberá dar mantenimiento periódico a éstas.

13.- Respetar las normas establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, Plan Director de Desarrollo Urbano y los reglamentos vigentes.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor del C. Gilberto Gamboa Acosta, un predio urbano ubicado en al esquina que forman las calles B y 20, identificado como lote 48 de la manzana 25, de la colonia Municipio Libre, de esta ciudad, con una superficie de 171.49 M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y la enajenación a título oneroso el predio municipal ubicado **en la esquina que forman las calles Hermanos Soler y José Ortiz**, de la colonia **Municipio Libre**, en esta ciudad, con una **superficie total de 171.497 M²**, a favor del **C. Gilberto Gamboa Acosta**, el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 08°17'07"	13.020metros	Calle Hermanos Soler
2-3	C-1 R=4.5 m LC= 7.660 m TAN= 5.140 m		Esquina que forman las calles Hermanos Soler y José Ortiz
3-4	SE 89° 18'25"	5.910 metros	Calle José Ortiz
4-5	NE 00o41'35"	18.00 metros	Propiedad Particular
5-1	NW 89°18'25"	8.650 metros	Propiedad Particular

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$34,944.00, (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que a la fecha se encuentra liquidada ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo a el promovente en escritura pública la presente compraventa , la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Deberá regularizar la construcción existente mediante el trámite de la Licencia de Construcción ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- 2.- Contar con el estacionamiento requerido dentro del predio y con banqueta perimetral.
- 3.- Regularizar y dar de alta la construcción ante la dirección de Catastro.
- 4.- Respetar la infraestructura existente y tramitar el número oficial.
- 5.- Respetar el radio de giro establecido en la intersección de las vialidades colindantes.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la modificación del acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 59 de fecha 7 de julio de 2006, en el que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio urbano con superficie de 12,761.02m², a favor de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, ubicado sobre la Avenida Santiago Blancas a 191.822 metros de la Avenida de los Cedros. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: UNICO: Se modifica el acuerdo tomado en Sesión de Ayuntamiento número 59 de fecha 7 de julio de 2006, en el asunto diecisiete respecto de la superficie del inmueble a enajenar a título gratuito a favor de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del dominio público y enajenación a título gratuito de un predio municipal cuya entrada esta ubicada sobre la Avenida Santiago Troncoso (conocida como Santiago Blancas) a 191.82 metros de la Calle Valle del Cedro (conocida como Avenida de los Cedros), del Parque Industrial Intermex de esta ciudad, con una superficie de 9,768.13m², a favor de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 06°14'05"	102.47 metros	Propiedad Municipal
2-3	SE 58°00'41"	84.60 metros	Propiedad Particular
3-4	NE 58°40'29"	74.83 metros	Propiedad Particular
4-5	NW 31°20'21"	119.10 metros	Propiedad Particular
5-6	NW 84°28'49"	6.79 metros	Avenida Santiago Troncoso
6-7	SW 31°12'14"	58.06 metros	Propiedad Particular
7-8	NW 84°28'49"	82.20 metros	Propiedad Particular
8-9	SW 06°14'05"	46.05 metros	Propiedad Particular
9-1	NW 84°28'49"	9.21 metros	Avenida Santiago Troncoso

SEGUNDO: Procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar el presente acuerdo en escritura pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

Condicionado al Programa de Mejoramiento de Banquetas exteriores e imagen urbana en coordinación con el Municipio.

Deberá respetar el derecho de vía del arroyo natural proveniente del norte y el cual se encuentra encausado hacia el pozo de infiltración situado al sur del predio en cuestión.

No podrá cambiar a otro uso, sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente de Parque Industrial de Articulación productiva para empresa de maquinado.

Deberá resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.

Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.

Deberá ejecutar el proyecto incubador en un plazo máximo de dos años, tiempo del cual se deberá construir y ejecutar el Proyecto Ejecutivo.

Las empresas en proyecto incubador deberán ser de carácter temporal, siendo sustituidas por otras nuevas en el momento oportuno.

El contrato que con motivo de la presente donación se elabore, así como la escritura pública correspondiente deberán incluir como causas de rescisión el incumplimiento a cualquiera de las condicionantes descritas en el presente punto, así como la contravención a la finalidad para la que fue donando el inmueble en cuestión, facultando al Presidente Municipal a revertir la propiedad donada con todos sus accesorios al Patrimonio Municipal, con fundamento en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio administrativo con Gobierno del Estado, a efecto de implementar y establecer en el Poblado de Samalayuca, un Telebachillerato. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda, Educación y Cultura, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se sometió a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, a celebrar un Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo Del Gobierno Del Estado, Libre y Soberano de Chihuahua por Conducto de las Secretarías de Educación y Cultura, y de Finanzas y Administración para la instalación de un TELEBACHILLERATO en Samalayuca, Sección Municipal de este Municipio

SEGUNDO.- Dicho Convenio tendrá una vigencia a partir de la presente aprobación y hasta el día 8 de Octubre del 2010.

TERCERO.- En caso de así convenir a los intereses del Municipio este tendrá la facultad de dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la solicitud presentada por el Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez, mediante el cual propone que se instruya al Tesorero Municipal, para que realice descuentos en Licencias de Funcionamiento y titulares de permisos de Comercio Ambulantes, Fijos y Semifijos, a personas de la tercera edad o senectos y personas con capacidades diferentes. Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Arturo Domínguez Esquivel propone que se turne a las Comisiones de Familia y Asistencia Social, Salud Pública y Hacienda a fin de que lo analicen y definan los criterios para la aplicación de los descuentos señalados, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio de Participación y Colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda, Familia y Asistencia Social, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se sometió a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que suscriban Convenio General de Participación y Colaboración que celebran el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y por otra parte la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez, convenio que tiene por objeto que ambas instancias unan esfuerzos humanos, materiales, físicos y financieros, para conformar, de acuerdo a la Ley General de protección Civil y la ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, un cuerpo conjunto de rescate municipal, bajo una coordinación única, que se denominará "Unidad de Protección Civil del Municipio de Juárez", que incorpore la infraestructura integrada con ambulancias, paramédicos, chóferes y personal de apoyo de ambas instituciones, que permita el fortalecimiento Institucional mutuo, para lo cual llevaran en conjunto las manuales de organización, funciones y procedimientos correspondientes, considerando como fundamento la Norma Oficial Mexicana 287.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a efecto de que celebren Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Estatal, para regular el funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en la localidad. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación el proyecto de acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que celebren Convenio de Coordinación con el Ejecutivo del Estado, a efecto de que el Municipio de Juárez, regule el funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores instalados en la localidad, conforme a los términos señalados en la ley Estatal que regula dicha materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ASUNTO NUMERO DIECISEIS.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO GENERAL.- En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del 2008, compareció ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento el Licenciado Alfredo Urías Cantú, Tesorero Municipal, hecho lo anterior, el regidor Gustavo Muñoz Hepo propuso una reunión en privado con el tesorero y el sindico, a fin de abundar mas sobre el tema, habiéndolo secundado el Regidor Ramón Devora Miranda, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto continuo y en uso de la palabra el Licenciado José Reyes Ferriz, Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, declara un receso de veinte minutos, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

- - - Siendo las trece horas con veintinueve minutos se reanuda la Sesión del Ayuntamiento.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un asunto presentado por los Regidores Sergio Vázquez Gutiérrez, Mario Téllez Contreras y Ma. Emma Esquivel Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Juárez instruye al Director de Obras Pública del Municipio de Juárez, a otorgar la Licencia de Construcción respectiva, condicionándola a la obtención dentro de los 90 días naturales a partir de esta fecha de la zonificación de Uso Industrial, "I" a la persona moral denominada: PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Apercibir al solicitante de que de no presentar la zonificación mencionada en el punto primero de este acuerdo deberá restituir el predio al estado en que este se encontraba previo a cualquier obra realizada en el mismo, y

TERCERO.- Modificar el acceso al predio en cuestión para que los vecinos de la zona no se vean afectados por la maniobras inherentes a la construcción del mismo.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Gustavo Muñoz Hepo propone que el presente asunto regrese a Comisiones para que se cumpla con el acuerdo tomado en la Sesión anterior, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor Jesús Manuel Licón Lozoya. Una vez finalizada la discusión del presente asunto se somete a votación la propuesta de que se regrese a Comisiones habiendo obtenido ocho votos a favor y once votos en contra, por lo que queda desecha dicha propuesta. Al pasar a la votación del proyecto de acuerdo presentado fue aprobado por mayoría de once votos a favor y ocho votos en contra de los Regidores Ramón

Devora Miranda, Gustavo Muñoz Hepo, Leticia Corral Jurado, José Mario Sánchez Soledad, David Rodríguez Torres, Araceli Flores Soto, Jesús Manuel Licón Lozoya y Jorge Manuel Domínguez Cortéz.

TERCER ASUNTO.- Es un asunto presentado por los Regidores Leopoldo Canizales Sáenz, Aurora López Flores, Arturo Domínguez Esquivel, Mario Téllez Contreras, Ma. Emma Esquivel Martínez, Raúl De León Apraez, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Sergio Vázquez Gutiérrez, Hilda Margarita Castillo Carrera, Cesar Alberto Tapia Martínez, Ramón Devora Miranda, Gustavo Muñoz Hepo, Leticia Corral Jurado, José Mario Sánchez Soledad, David Rodríguez Torres, Araceli Flores Soto, Jesús Manuel Licón Lozoya y Jorge Manuel Domínguez Cortéz, en los siguientes términos: **ACUERDO.-** Se acuerde por este Honorable Ayuntamiento de Juárez, solicitar la atención por parte de la C. GEORGINA KESSL MARTINEZ, titular de la Secretaría de Energía del gobierno Federal, para realizar las gestiones necesarias para ajustar el horario de verano de manera que se elimine el desfase entre las ciudades de El Paso Texas, y Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Es un asunto presentado por el Regido Arturo Domínguez Esquivel, en los siguientes términos: **ACUERDO.- UNICO.-** En mérito de lo anterior expuesto y a mayor abundamiento como soporte y justificación, manifiesto que nuestra función como regidores y representantes de la comunidad es precisamente estar al pendiente de cualquier situación que afecte de una u otra manera el sentir de la sociedad, y en este caso en concreto el sentir y preocupación de los empleados del Gobierno Municipal , los cuales tienen todo el derecho de conservar su trabajo, siempre y cuando demuestren tener la voluntad de cumplir eficientemente con todas y cada una de sus obligaciones con su labor, de manera comprometida y honrada, por lo que en este contexto se hace necesario iniciar con el proyecto para la creación de un REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, acorde con las circunstancias de nuestra época y con las necesidades que requiere la sociedad precisamente de sus funcionarios públicos, un mejor trato, un servicio de calidad, una capacitación constante de los servidores públicos, en fin un desempeño profesional en todas y cada una de las áreas de la Administración Municipal. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra la Regidora Aurora López Flores propone que se modifique el nombre de dicho reglamento para quedar como REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. Acto seguido y en uso de la palabra el Regidor Ramón Devora Miranda propone que se incluyan los Organismos Descentralizados, habiendo secundado dichas propuestas el Regidor Arturo Domínguez Esquivel, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

QUINTO ASUNTO.- Es un asunto presentado por el Regidor Ramón Devora Miranda, en los siguientes términos: **ACUERDO.- UNICO.-** Se ordena al Tesorero Municipal del Municipio de Juárez, otorgue el acceso al archivo contable municipal, a través de los medios magnéticos o electrónicos que contengan el archivo a los integrantes de la Comisión de Hacienda, los Regidores Ing. Leopoldo Canizales Sáenz, C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortéz y Lic. Aurora López Flores. Al someter a votación dicho proyecto de acuerdo fue aprobado por mayoría de diecisiete votos a favor y dos votos en contra del ciudadano Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz y Regidor Cesar Alberto Tapia Martínez.

SEXTO ASUNTO.- Es un asunto presentado por los Regidores Gustavo Muñoz Hepo, Leopoldo Canizales Sáenz, Leticia Corral Jurado, Ramón Devora Miranda, Arturo Domínguez Esquivel, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Jorge Manuel Domínguez Cortéz, Jesús M. Licón Lozoya, Cesar Alberto Tapia Martínez, Sergio Vázquez Gutiérrez Sergio Vázquez Gutiérrez y Ma. Emma Esquivel Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Este Ayuntamiento del Municipio de Juárez, acuerda con fundamento en el artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que el Ayuntamiento es la autoridad competente para interpretar la legislación municipal y las disposiciones generales o particulares que se requieran para su eficaz cumplimiento, y con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior del H. ayuntamiento del Municipio de Juárez, que establece que es facultad exclusiva del Cabildo el aplicar e interpretar en forma exclusiva, dicho Reglamento Interior, y como máxima Autoridad del Municipio y de la Administración Pública Municipal, y en base de la normatividad existente, determinar que en relación a los apoyos o subsidios otorgados por los Regidores en el presente año, establecidos en el presupuesto de egresos del 2008 para este Municipio de Juárez, no se ha violentado normatividad alguna.

SEGUNDO.- En merito de lo anterior se instruye a la Tesorería Municipal, para que en forma inmediata proceda a realizar los cheques que contiene los reembolsos de los subsidios retenidos a los Regidores.

TERCERO.- En lo sucesivo y con el fin de evitar interpretaciones erróneas en el ejercicio de los apoyos o subsidios que los Regidores otorgan, se acuerda solicitar a la Comisión de Hacienda se sirva realizar a la brevedad, un dictamen que establezca con mayor claridad el procedimiento para el ejercicio de los referidos apoyos económicos.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NUMERO DIECISIETE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las catorce horas con cinco minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de cambios de uso de suelo; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso a favor de la C. María Eduvigis Moya Díaz, terreno urbano ubicado entre las calles Irolo y Eje Vial Juan Gabriel, en la parte posterior del lote 5 de la manzana 207 a 26.36 metros de la calle Matehuala, del Fraccionamiento La Cuesta, Sección 16, con una superficie de 80.211 M²; **d).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso a favor del C. Antonio Saturnino Reynoso Quiñones, un terreno urbano ubicado en la esquina que forman las calles Francisco Villarreal y José Fernández del Partido Senecú, de esta ciudad, con una superficie de 281.06 M²; **e).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso a favor del C. Roberto López Blanco un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Artigas y la Avenida Malecón Río Bravo, del fraccionamiento F. Ferrares B., en esta ciudad, con superficie de 24.61 M²; **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito a favor de la Diócesis de Juárez un predio urbano ubicado entre las calles Verbena, Mezquite Azul y Romero del fraccionamiento El Mezquita Etapa I, con una superficie de 14,769.73 M²; **g).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor de la C. María Refugio López Chacón, un predio urbano ubicado en las calles Cuauhtemoc y Boquilla, con una superficie de 337.74 M²; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso a favor del C. Gilberto Gamboa Acosta, un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles B y 20, identificado como lote 48 de la manzana 25, de la colonia Municipio Libre, de esta ciudad, con una superficie de 171.49 M²; **i).**- Proyecto de acuerdo de la modificación del acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 59 de fecha 7 de julio de 2006, en el que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio urbano con superficie de 12,761.02m², a favor de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, ubicado sobre la Avenida Santiago Blancas a 191.822 metros de la Avenida de los Cedros; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir convenio administrativo con Gobierno del Estado, a efecto de implementar y establecer en el Poblado de Samalayuca, un Telebachillerato; **k).**- Solicitud presentada por el Regidor Sergio Vázquez Gutiérrez, mediante el cual propone que se instruya al Tesorero Municipal, para que realice descuentos en Licencias de Funcionamiento y titulares de permisos de Comercio Ambulantes, Fijos y Semifijos, a personas de la tercera edad o senectos y personas con capacidades diferentes; **l).**- Proyecto de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio de Participación y Colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Ciudad Juárez; **m).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a efecto de que celebren Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Estatal, para regular el funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en la localidad; **n).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general por los Regidores Sergio Vázquez Gutiérrez, Mario Téllez Contreras y Ma. Emma Esquivel Martínez; **ñ).**- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por los Regidores Leopoldo Canizales Sáenz, Aurora López Flores, Arturo Domínguez Esquivel, Mario Téllez Contreras, Ma. Emma Esquivel Martínez, Raúl De León Apraez, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Sergio Vázquez Gutiérrez, Hilda Margarita Castillo Carrera, Cesar Alberto Tapia Martínez, Ramón Devora Miranda, Gustavo Muñoz Hepo, Leticia Corral Jurado, José Mario Sánchez Soledad, David Rodríguez Torres, Araceli Flores Soto, Jesús Manuel Licón Lozoya y Jorge Manuel Domínguez Cortéz; **o).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por el Regidor Arturo Domínguez Esquivel; **p).**- Proyecto de acuerdo del quinto y sexto asuntos general presentados por el Regidor Ramón Devora Miranda; **q).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE REYES FERRIZ

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LEOPOLDO CANIZALES SAENZ

C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA

C. LETICIA CORRAL JURADO

C. RAUL DE LEON APRAEZ

C. RAMON DEVORA MIRANDA

C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ

C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL

C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ

C. ARACELI FLORES SOTO

C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO

C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA

C. AURORA LOPEZ FLORES

C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO

C. DAVID RODRIGUEZ TORRES

C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD

C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ

C. MARIO TELLEZ CONTRERAS

C. SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ

SINDICO LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO